## VOVO BOVUVO CLYMOCE

NOTES SASES				
		Documento Controlado Original:21/12/2016	Original:21/12/2016	Versión: 01
	Systematical and System	FR- GFCT -01	Actualización;//	Página 2 de
Nombre del responsable:	ponsable:			***************************************
: ::::		90		

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Sedula de ciudadanía:	
stado Civil:	
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente:	
impresa empleadora:	
Jirección:	
(elefono(s):	
Trabajador independiente (profesión u oficio):	
)irección:	
(elefono(s):	
eclaro que la información que he (mos) suministrado es v	Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al
onsorcio clinica emmauel y/o al institu	onsorcio clinica emmnauel y/o ai instituto nacional de demencias emanuel s.a.s., $\gamma/$ º
	"Myanuel instituto de kehabilitación y habilitación infantil s.a.s o a quen sea en el tuturo e
acreedor del crédito solicitado, para:	

æ

Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. αĠ

Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales ڼ

Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros C)

atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. L

suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información los seis meses anteriores de mi petición. La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modeios matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

	***************************************	WATER AND A STREET
		Annuary menten bester den bester der bester der bester der bester bester bester bester den bester der bester bester der b
		ORDONOMENT OF THE
		a constitution and a second
		A Contraction of the Contraction
î	alyandamah m.PaladiP.W	
	Taim Biberia di Arrivo Pare	
	O-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11	and a best and a Constitution of the
		leellia Printer Devisor
ا اوست اد		-Deline de de des de des de de
2		Compression Controllers
200		7
:	- Andrews Control of the Control of	100
Ş	and descriptions	B
70.13	Japanya	N
Ä	,	1111
77	A	M.C.
Ž.	K	Cale
7,5	-with	Sep.
7	O	Y
res .	İ	
Nome	Ů	Ema:

	FORMATO PAGARE	FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPIT	'ALIZADOS
	Documento Controlado	Original:21/12/2016	Versión: 01
TO CAR STREET,	FR- GFCT -01	Actualización://	Página 1 de 2
		PAGARE No.	371 F
Yo/nosotros:  Yo/nosotros:  y/o  identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor, por la cantidad de:  Por	ado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) s de CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTEMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y el acreedor, por la cantidad de:	de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que som LEMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIA DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S	comos deudores  CIAS EMANUEL  LS en adelante  Por
capital:intereses de plazo:			Por
intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: otros gastos:	izada por las autoridades monetar	las:	Por
	iero al acreedor en sus oficinas de , el día de	e Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. del año	142-63, o en su
SEGUNDO: que a partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial	fecha, sobre las obligaciones i as autoridades monetarias. TER(	nsultas y los gastos pagaremos inte SERO: que en caso de cobro tudicia	reses moratorios
de este pagare serán de nuestro cargo los gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de él. <b>CUARTO</b> : a partir de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses	go los gastos y costos que por l. CUARTO: a partir de la fecha c	dicha cobranza se ocasionen, así c le la respectiva demanda judicial, sc	omo el valor del bre los intereses
los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el los honorarios de arregio directo de la caso de arregio directo de la caso de	de arregio directo o de pago a la coros SEXTO: que serán de pur	etapa prejudicial, se establecen en	un 20% sobre el
quedado al acreedor facultando para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL	pagarlos por mi cuenta si fuere no ISTITUTO NACIONAL DE DE	ecesario. Este pagaré será llenado p	O EMMANUEL
INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código de comercio.	oara tal efecto, de conformidad α	S.A.S de conformidad con las instr on lo dispuesto en el artículo 622, in	ucciones que en ciso 2 del código
Este pagaré será llenado por el	acreedor, de conformidad de	la carta de instrucciones, que se	e suscribe hoy
			-
	CHOIRES PARA LLENAK PAGI	CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAK PAGARE CON ESPAÇIOS EN BLANCO	ī.
Bogotá,D.C.,yo,	de la la contraction de la con	TORICO CONTO CI TATO A E	y/0
AI INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION  Y HABILITACION INFANTIL S.A.S. para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el	IENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o	EMMANUEL INSTITUTO DE REH	REHABILITACION  distinguido con el
No que en la fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION	ie en la fecha hemos suscrito a fi	que en la fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o EMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION	NSORCIO y/o
Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguientes instrucciones:  1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por	s conforme con las siguientes inst al que por hospitalización, consu	rucciones: ilta prioritaria y hospital día, servici:	os prestados por
	iás gastos que se haya incurrido p	or concepto de la permanencia en e	···· (/)
A EMMNAUEL Y/O	REHABILITACION Y H	REHABILITACION Y HABILITACION INFANTILS.	A.S; del
Intereses de plazo:	quien ingreso con Techa	ecna	***************************************
2. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias	sa permitida por las autoridades	monetarias.	
Asi mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de a ello. El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente y	s) a pagar los gastos de las cobra erdo con estas instrucciones, si al	nzas prejudicial y judicial en caso d I momento de la salida del paciente	e que haya lugar ya nombrado la
Firma paciente: Nembre del paciente: SESENICA	nu, o poi ei saido di caso de que	Nombre del paciente: SESENÍO C	D) Code D
BE X. X DAY	de yoc		